



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
1360937Q PLN/2024/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	ORDINARIA
Fecha	30 de agosto 2024
Duración	Desde las 10:00 hasta las 12:00 horas
Lugar	Casa Consistorial
Presidida por	JUAN IGNACIO ESPOT RUIZ
Secretario	JOSE LUIS OLIVERA PUYUELO

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
73199129L	BELÉN CIERCO FONDEVILLA	si
73207570L	Diego Mora Piquer	SÍ
18009134L	JOSE MARCIAL BARRAU NOGUERO	SÍ
17725018E	JUAN IGNACIO ESPOT RUIZ	SÍ
18010837C	Ramón Rosó Gabás	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles
Juan Ignacio Esport Ruiz
03/04/2025 13:04



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspauiles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspauiles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q

A) PARTE RESOLUTIVA

Primero. Aprobación del acta de la sesiones anteriores

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a las actas de la sesión ordinaria, PLN/2024/3 celebrada el día 15 de mayo de 2024, de la extraordinaria-urgente, PLN/2024/4, celebrada el día 3 de junio de 2024, de la extraordinaria-urgente, PLN/2024/5, celebrada el día 19 de julio de 2024 y de la extraordinaria-urgente, PLN/2024/6, celebrada el día 19 de julio de 2024 que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

Por el Sr. Alcalde se quiere hacer constar que en el Pleno: PLN/2024/6, se comentó que la licencia de funcionamiento solicitada por Casa Farrerolo, se resolvería, una vez estuvieran todos los informes técnicos.

Preguntando a los Concejales, están de acuerdo, y se hace constar para que quede reflejado, proclamándose aprobadas, la sesiones, por unanimidad, ordenándose su transcripción al libro de Actas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del ROF.

Segundo.- Aprobación, si procede, designación días Fiestas locales 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del escrito remitido por la Subdirección Provincial de Trabajo de Huesca de la Diputación General de Aragón, en el que se solicita que por parte de esta Corporación se señalen los días festivos que deben respetarse en esta localidad para el año 2025, a efectos de lo consignado en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo). Asimismo se significa, que tales festividades no podrán exceder de dos, y que no deberán coincidir con domingos, festivos de ámbito nacional, ni con los que puedan señalarse como tales para la Comunidad Autónoma por la Diputación General de Aragón.

Considerando lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores y en uso de la facultad atribuida a esta Corporación Local, se propone la adopción del siguiente



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspauiles
Juan Ignacio Espot Ruiz
03/04/2025 13:04



Ayuntamiento de Laspauiles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspauiles.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles
Juan Ignacio Espot Ruiz
03/04/2025 13:04

ACUERDO

PRIMERO. Señalar como días festivos de este municipio para el año 2024, los siguientes:

LASPAULES

- Día de 25 agosto
- Día de 26 agosto

SEGUNDO. Remitir certificado de este acuerdo a la Subdirección Provincial de Trabajo de la Diputación General de Aragón, para su debida constancia y efectos oportunos.

Tercero.- Aprobación, si procede, del proyecto básico y de ejecución obra Pista de Pádel y Cubierta.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes **antecedentes:**

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Recepción del Proyecto de Obras		
Providencia de Alcaldía	28/08/2024	
Informe de Secretaría	28/08/2024	

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA.- Normativa de aplicación:

— Los artículos 231 a 236 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE,



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles
Juan Ignacio Espoz Ruiz
03/04/2025 13:04

de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

— Los artículos 124 a 137 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— El artículo 93 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 4 y 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

— Los artículos 3 a 8 y 17 Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

— Artículo 345 del Decreto 347/2002 de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (REBASO).

SEGUNDA.- El promotor de las obras es el Ayuntamiento, por lo que las mismas no están sujetas a la concesión de licencia urbanística o de edificación, bastando con la aprobación del proyecto de obras redactado por José Luis Espurz España.

El Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en sus arts. 26. 227 y 228, se refieren al referirse a la realización de actos urbanísticos que previamente se solicitará al Alcalde, (licencia urbanística), como que se pondrá en conocimiento del mismo (declaración responsable o comunicación previa), y con los efectos recogidos en el art. 229.

El Ayuntamiento no se concede licencia de obras, lo que no es óbice para que no se tenga que seguir el procedimiento para verificar o comprobar que las obras a realizar cumplen con las determinaciones urbanística de aplicación. Por tal motivo se necesita de informe técnico y jurídico previo a la aprobación del proyecto de obras, acto aprobatorio que suple el acto forma de la licencia de obras.

Por lo tanto, y tal como se dice en su consulta, bastará la aprobación del proyecto de obras municipal, el que suple a la licencia de obras, declaración responsable o comunicación previa.

Debemos tener presente que el art. 93 del TRRL, al referirse a la aprobación de estos proyectos de obras locales ordinarias, solo exige su sometimiento al preceptivo trámite de información pública cuando se trata de obras provinciales; no así, por tanto; para los proyectos de obras municipales.



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles
Juan Ignacio Espot Ruiz
03/04/2025 13:04

Siendo ello cierto y generalmente aceptado por la doctrina, también lo es que no pocas voces abogan por la conveniencia, si bien no obligatoriedad; de otorgar este trámite de información pública en la generalidad de los proyectos de obras públicas locales sobre la base de la "posibilidad" que al respecto otorga el art. 134 del Real Decreto 1098/2001; considerando que ello favorece la transparencia de la actuación pública y la participación de la ciudadanía en el desarrollo de la misma.

En este sentido, *aunque el art. 93 TRRL sólo impone el trámite de información pública "en todo caso", respecto de los proyectos de obras provinciales, no se advierte inconveniente en que, cuando se trate de las obras municipales ordinarias de cierta importancia, el proyecto se someta asimismo a información pública (...). En todo caso será necesario el trámite de información pública y audiencia a los interesados para que se entienda declarada la utilidad pública y necesidad de ocupación, a efectos expropiatorios (STS de 6 de marzo de 1997, LA LEY JURIS: 5922/1997)*».

El art. 345 del REBASO, el cual establece que "1. Los proyectos de obras ordinarias de primer establecimiento y de reforma que la Corporación local estime conveniente en atención a la naturaleza de la obra se someterán a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Será obligada la información pública de los proyectos de presupuesto superior a 300.506,05 euros y cuando venga exigida por la legislación sectorial aplicable."

TERCERA.- Al ser el Ayuntamiento el promotor y titular de las obras, no están sujetas a tasa ni al impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de obras:

Objeto:	Proyecto básico y ejecución Construcción Pista Padel y Cubierta			
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha	Presupuest
José Luis Espurz Espuña	Arquitectos de Aragón	1769	Julio 2024	90.015,92 €



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspauiles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspauiles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspauiles
Juan Ignacio Espot Ruiz
03/04/2025 13:04

SEGUNDO. Someter, el Proyecto de Obras a información pública por el periodo de diez días hábiles mediante anuncio en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. En el caso de no presentarse alegaciones al proyecto, se entenderá aprobado definitivamente.

Cuarto.- Aprobación, si procede, Delegación en Alcalde, contratación obras construcción Pista de Pádel y Cubierta.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Lapaúles ha adoptado acuerdo de aprobación del proyecto de obras de "**Construcción Pista de Pádel y Cubierta**".

Visto que, una vez aprobado el referido proyecto, procede llevar a cabo la contratación de las obras contempladas en el mismo, y que a la vista de las características y del valor estimado del contrato se propone la adjudicación mediante un contrato menor, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que, por lo que respecta a la competencia del órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde la misma al Pleno de este Ayuntamiento.

Vista la conveniencia de delegar dicha competencia a favor de la Alcaldía de este Ayuntamiento, al objeto de agilizar la tramitación de la contratación de las obras.



Ayuntamiento de Laspauiles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspauiles.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q

Debatido el tema por los asistentes, por unanimidad se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno como órgano de contratación en el Alcalde-Presidente respecto de las siguientes actuaciones: inicio del expediente de contratación, aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobación del expediente de contratación, convocatoria de la licitación, aprobación del gasto, adjudicación del contrato, aprobación de las certificaciones de obra (incluida la certificación final) y las correspondientes facturas emitidas por el contratista, así como cuantas otras actuaciones se deriven del contrato de obras de ejecución de **Construcción Pista de Pádel y Cubierta**, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- La delegación conferida por este acuerdo, requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado en los términos establecidos en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la cual se produce en este mismo acto, aceptando la Alcadesa dicha delegación.

TERCERO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Quinto.- Aprobación, si procede, del proyecto básico y de ejecución obra Pavimentación Calle Presumpire.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
-----------	-----------	---------------



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles
Juan Ignacio Espot Ruiz
03/04/2025 13:04



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspauiles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspauiles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspauiles
Juan Ignacio Espoz Ruiz
03/04/2025 13:04

Recepción del Proyecto de Obras		
Providencia de Alcaldía	28/08/2024	
Informe de Secretaría	28/08/2024	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de obras:

Objeto:	Proyecto de Pavimentación Calle Presumpiri				
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha	Presupuesto	
José Luis Espurz España	Arquitectos de Aragón	1769	Abril 2024	44.200,01 €	

SEGUNDO. Someter, el Proyecto de Obras a información pública por el periodo de quince días hábiles mediante anuncio en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. En el caso de no presentarse alegaciones al proyecto, se entenderá aprobado definitivamente.

Sexto.- Aprobación, si procede, Delegación en Alcalde, contratación obras Pavimentación Calle Presumpire

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Lapaúles ha adoptado acuerdo	



Ayuntamiento de Laspauiles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspauiles.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles
Juan Ignacio Espot Ruiz
03/04/2025 13:04

de aprobación del proyecto de obras de "**Pavimentación Calle Presumpire**".

Visto que, una vez aprobado el referido proyecto, procede llevar a cabo la contratación de las obras contempladas en el mismo, y que a la vista de las características y del valor estimado del contrato se propone la adjudicación mediante un contrato menor, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que, por lo que respecta a la competencia del órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde la misma al Pleno de este Ayuntamiento.

Vista la conveniencia de delegar dicha competencia a favor de la Alcaldía de este Ayuntamiento, al objeto de agilizar la tramitación de la contratación de las obras.

Debatido el tema por los asistentes, por unanimidad se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno como órgano de contratación en el Alcalde-Presidente respecto de las siguientes actuaciones: inicio del expediente de contratación, aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobación del expediente de contratación, convocatoria de la licitación, aprobación del gasto, adjudicación del contrato, aprobación de las certificaciones de obra (incluida la certificación final) y las correspondientes facturas emitidas por el contratista, así como cuantas otras actuaciones se deriven del contrato de obras de ejecución de **Pavimentación Calle Presumpire**, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles
Juan Ignacio Espot Ruiz
03/04/2025 13:04

SEGUNDO.- La delegación conferida por este acuerdo, requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado en los términos establecidos en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la cual se produce en este mismo acto, aceptando la Alcadesa dicha delegación.

TERCERO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Séptimo. Aprobación, si procede, proyecto básico y ejecución Construcción VESTUARIOS Y GIMNASIO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LASPAULES

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes **antecedentes:**

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Recepción del Proyecto de Obras		
Providencia de Alcaldía	30/08/2024	
Informe de Secretaría	30/08/2024	

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA.- Normativa de aplicación:

— Los artículos 231 a 236 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

— Los artículos 124 a 137 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— El artículo 93 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles
Juan Ignacio Espoot Ruiz
03/04/2025 13:04

18 de abril.

- Los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 4 y 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Los artículos 3 a 8 y 17 Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Artículo 345 del Decreto 347/2002 de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (REBASO).

SEGUNDA.- El promotor de las obras es el Ayuntamiento, por lo que las mismas no están sujetas a la concesión de licencia urbanística o de edificación, bastando con la aprobación del proyecto de obras redactado por José Luis Espurz Espuña.

El Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en sus arts. 26. 227 y 228, se refieren al referirse a la realización de actos urbanísticos que previamente se solicitará al Alcalde, (licencia urbanística), como que se pondrá en conocimiento del mismo (declaración responsable o comunicación previa), y con los efectos recogidos en el art. 229.

El Ayuntamiento no se concede licencia de obras, lo que no es óbice para que no se tenga que seguir el procedimiento para verificar o comprobar que las obras a realizar cumplen con las determinaciones urbanística de aplicación. Por tal motivo se necesita de informe técnico y jurídico previo a la aprobación del proyecto de obras, acto aprobatorio que suple el acto forma de la licencia de obras.

Por lo tanto, y tal como se dice en su consulta, bastará la aprobación del proyecto de obras municipal, el que suple a la licencia de obras, declaración responsable o comunicación previa.

Debemos tener presente que el art. 93 del TRRL, al referirse a la aprobación de estos proyectos de obras locales ordinarias, solo exige su sometimiento al preceptivo trámite de información pública cuando se trata de obras provinciales; no así, por tanto; para los proyectos de obras municipales.

Siendo ello cierto y generalmente aceptado por la doctrina, también lo es que no pocas voces abogan por la conveniencia, si bien no obligatoriedad; de otorgar este trámite de información pública en la generalidad de los proyectos de obras públicas locales sobre la base de la "posibilidad" que al respecto otorga el art. 134 del Real Decreto 1098/2001; considerando que ello favorece la transparencia de la actuación pública y la participación de la ciudadanía en el desarrollo de la misma.

En este sentido, aunque el art. 93 TRRL sólo impone el trámite de información pública "en todo caso", respecto de los proyectos de obras provinciales, no se



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles
Juan Ignacio Espot Ruiz
03/04/2025 13:04

advierte inconveniente en que, cuando se trate de las obras municipales ordinarias de cierta importancia, el proyecto se someta asimismo a información pública (...). En todo caso será necesario el trámite de información pública y audiencia a los interesados para que se entienda declarada la utilidad pública y necesidad de ocupación, a efectos expropiatorios (STS de 6 de marzo de 1997, LA LEY JURIS: 5922/1997)».

El art. 345 del REBASO, el cual establece que "1. Los proyectos de obras ordinarias de primer establecimiento y de reforma que la Corporación local estime conveniente en atención a la naturaleza de la obra se someterán a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Será obligada la información pública de los proyectos de presupuesto superior a 300.506,05 euros y cuando venga exigida por la legislación sectorial aplicable."

TERCERA.- Al ser el Ayuntamiento el promotor y titular de las obras, no están sujetas a tasa ni al impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de obras:

Objeto:	Proyecto básico y ejecución VESTUARIOS Y GIMNASIO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LASPAULES			
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha	Presupuesto
José Luis Espurz España	Arquitectos de Aragón	1769	Agosto 2024	195.217,89 €

SEGUNDO. Someter, el Proyecto de Obras a información pública por el periodo de diez días hábiles mediante anuncio en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. En el caso de no presentarse alegaciones al proyecto, se entenderá aprobado definitivamente.



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles
Juan Ignacio Espot Ruiz
03/04/2025 13:04

Octavo.- Aprobación, si procede, Delegación en Alcalde, contratación obras Vestuarios y Gimnasio municipal

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Lapaúles ha adoptado acuerdo de aprobación del proyecto de obras de "**Vestuarios y Gimnasio municipal**".

Visto que, una vez aprobado el referido proyecto, procede llevar a cabo la contratación de las obras contempladas en el mismo, y que a la vista de las características y del valor estimado del contrato se propone la adjudicación mediante un contrato menor, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que, por lo que respecta a la competencia del órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde la misma al Pleno de este Ayuntamiento.

Vista la conveniencia de delegar dicha competencia a favor de la Alcaldía de este Ayuntamiento, al objeto de agilizar la tramitación de la contratación de las obras.

Debatido el tema por los asistentes, por unanimidad se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno como órgano de contratación en el Alcalde-Presidente respecto de las siguientes actuaciones: inicio del expediente de contratación, aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobación del expediente de contratación, convocatoria de la licitación, aprobación del gasto, adjudicación del contrato, aprobación de las certificaciones de obra (incluida la certificación final) y las correspondientes facturas emitidas por el contratista, así como cuantas



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles
Juan Ignacio Espot Ruiz
03/04/2025 13:04

otras actuaciones se deriven del contrato de obras de ejecución de **Vestuarios y Gimnasio municipal**, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- La delegación conferida por este acuerdo, requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado en los términos establecidos en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la cual se produce en este mismo acto, aceptando la Alcadesa dicha delegación.

TERCERO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Noveno. Aprobación, si procede, Cuenta General 2023.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2023, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención procedió a emitir el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en sesión celebrada en fecha 15 de mayo de 2024 emitió, el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2023.

Visto que mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios y en el BOP de Huesca n.º 94 de fecha 17 de mayo de 2024; la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que, de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles
Juan Ignacio Espot Ruiz
03/04/2025 13:04

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *unanimidad* el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar* la Cuenta General del Ejercicio 2023.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General *aprobada* junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda

Décimo. Aprobación, si procede, modificación presupuestaria nº 4/2024

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y otros que no existe consignación presupuestaria, y dado que se dispone de NUEVOS y MAYORES INGRESOS, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un Crédito Extraordinario y un Suplemento de Crédito financiado con cargo NUEVOS y MAYORES INGRESOS.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles
Juan Ignacio Espot Ruiz
03/04/2025 13:04

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por **UNANIMIDAD** el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con cargo a NUEVOS Y MAYORES INGRESOS, de acuerdo al siguiente detalle:

En el Presupuesto de Gastos:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Eco.	Vinc	Denominación	Importe	
Crédito Extraordinario		4320	22699	Promoción Turística redes sociales		5.100,00
Crédito Extraordinario		4320	64000	Ruta Brujas de Laspaúles		5.500,00
Suplemento de Crédito		1621	62503	Dispensarios bolsas para heces perros		743,42
Suplemento de Crédito		3110	22799	Esterilización de gatos- Colonias felinas del municipio		1.100,00
Total Aumento						12.443,42

Esta modificación se financia con cargo a NUEVOS O MAYORES INGRESOS , en los siguientes términos:

a) Nuevos o mayores ingresos:

Aumento de Ingresos					
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe	
Aumento Iniciales	Previsiones		39900	Otros ingresos diversos	6.325,81
Aumento Iniciales	Previsiones		42000	Participación en los Tributos del Estado	5.766,59
Aumento Iniciales	Previsiones		45080	Gastos funcionamiento Juzgado de Paz y colegio	351,02
Total Aumento				12.443,42	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q

los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Decimo primero. Aprobación, si procede, proyecto básico y ejecución obras ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO A IGLESIA Y PARTE BAJA DE NERIL

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Recepción del Proyecto de Obras		
Providencia de Alcaldía	29/08/2024	
Informe de Secretaría	29/08/2024	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

ACUERDO:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles
Juan Ignacio Espot Ruiz
03/04/2025 13:04



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaules
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspaules

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de obras:

Objeto:	Proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO A IGLESIA Y PARTE BAJA DE NERIL			
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha	Presupuesto
José Luis Espurz Espuña	Arquitectos de Aragón	1769	Agosto 2024	39.222,31 €

SEGUNDO. Someter, el Proyecto de Obras a información pública por el periodo de diez días hábiles mediante anuncio en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. En el caso de no presentarse alegaciones al proyecto, se entenderá aprobado definitivamente.

Décimo segundo.- Aprobación, si procede, delegación del Pleno en Alcalde para Contratación obras Acondicionamiento acceso a Iglesia y parte baja de Neril

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Laspaules ha adoptado acuerdo de aprobación del proyecto de obras de "**Acondicionamiento acceso a Iglesia y parte baja de Neril**".

Visto que, una vez aprobado el referido proyecto, procede llevar a cabo la contratación de las obras contempladas en el mismo, y que a la vista de las características y del valor estimado del contrato se propone la adjudicación mediante un contrato menor, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que, por lo que respecta a la competencia del órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaules
Juan Ignacio Espot Ruiz
03/04/2025 13:04



Ayuntamiento de Laspaules

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde la misma al Pleno de este Ayuntamiento.

Vista la conveniencia de delegar dicha competencia a favor de la Alcaldía de este Ayuntamiento, al objeto de agilizar la tramitación de la contratación de las obras.

Debatido el tema por los asistentes, por unanimidad se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno como órgano de contratación en el Alcalde-Presidente respecto de las siguientes actuaciones: inicio del expediente de contratación, aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobación del expediente de contratación, convocatoria de la licitación, aprobación del gasto, adjudicación del contrato, aprobación de las certificaciones de obra (incluida la certificación final) y las correspondientes facturas emitidas por el contratista, así como cuantas otras actuaciones se deriven del contrato de obras de ejecución de **Acondicionamiento acceso a Iglesia y parte baja de Neril**, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- La delegación conferida por este acuerdo, requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado en los términos establecidos en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la cual se produce en este mismo acto, aceptando el Alcalde dicha delegación.

TERCERO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Décimo tercero.- Licencia de funcionamiento, Casa Farrerolo, actividad en parcela nº 2 del polígono 1.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por Casa Farrerolo SC se solicitó con fecha 17 de junio de 2024, licencia de



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles
Juan Ignacio Espot Ruiz
03/04/2025 13:04

funcionamiento en época de verano, desde el 15 de junio hasta el 30 de septiembre, de cada año, para la instalación de una Food Truck en la parcela n.º 2 del polígono 1 de Laspaúles, Referencia catastral: 22198A001000020000QP, donde se servirá comida típica de la zona: carne de vaca y ternera de raza autóctona, además de otros productos. Se instalará un toldo próximo a la Food Truck, donde se instalarán mesas y sillas para que los clientes puedan sentarse a comer los alimentos que compren en la Food Truck y cinco toldos distribuidos en la parcela con la misma finalidad. En días puntuales la actividad se puede amenizar con alguna velada musical; todo ello de conformidad con la memoria redactada por la oficina técnica ADELL INGENIEROS S.L.

Por tratarse de una actividad destinada a la hostelería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se expuso al público en el BOP de Huesca nº 125 de 1 de julio de 2024.

Durante el plazo de exposición al público se presentaron alegaciones:

Registro de entrada nº 853/2024, de fecha 29/07/2024.

Registro de entrada nº 855/2024, de fecha 29/07/2024.

Registro de entrada n.º 868/2024, de fecha 31/07/2024.

Al ser una parcela rústica afectada por la Carretera N-260, se solicitó a la Unidad de Carreteras del Estado que emitiera el correspondiente informe, siendo el mismo, favorable.

Durante el periodo de tramitación del expediente, por el promotor, se procedió a realizar apertura y funcionamiento de la actividad, sin la correspondiente autorización. Girándose la correspondiente acta de inspección; en virtud de la cual por este Ayuntamiento se abrió el correspondiente expediente de policía de espectáculos públicos, ordenándose el cese inmediato y voluntario por Decreto de Alcaldía nº 146 de 19 de julio de 2024.

Tras recibir la notificación del cese, por el promotor, con fecha 23 de julio de 2024, se presentaron las siguientes alegaciones:

Una Food Truck no está catalogada dentro del catálogo de espectáculos públicos de Aragón (Decreto 220/2.006 de 7 de noviembre), considerándose su instalación de forma temporal en el interior de una parcela privada. Con el fin de que los clientes y usuarios puedan consumir los alimentos adquiridos en dicha food-truck, en el interior de la parcela existen una serie de mesas y sillas tipo pic-nic de libre acceso, dentro de terreno privativo sin que dicha instalación suponga un aumento de la actividad ni un servicio por el cual el promotor tenga un lucro económico.

Tal y como se muestra en Documento adjunto, la Food Truck dispone de los permisos pertinentes para ser estacionada en parcela nº 2 del polígono 1 de Laspaules por el tipo de instalación que se trata (instalación móvil con autorización sanitaria vigente). Una Food Truck no está catalogada dentro del catálogo de espectáculos públicos de Aragón (Decreto 220/2.006 de 7 de noviembre), considerándose su instalación de forma temporal en el interior de una parcela privada.



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles
Juan Ignacio Espot Ruiz
03/04/2025 13:04

Con el fin de que los clientes y usuarios puedan consumir los alimentos adquiridos en dicha food-truck, en el interior de la parcela existen una serie de mesas y sillas tipo pic-nic de libre acceso, dentro de terreno privativo sin que dicha instalación suponga un aumento de la actividad ni un servicio por el cual el promotor tenga un lucro económico.

No existen espectáculos musicales de ningún tipo hasta que el ayuntamiento no finalice la tramitación correspondiente que está llevando a cabo de la citada actividad.

-Se ha presentado en el Ayuntamiento en fecha 6/06/2024 la memoria técnica de seguridad y toda la documentación que ha exigido el Ayuntamiento para obtención de la preceptiva licencia municipal de apertura y funcionamiento.

-Se dispone de una Food Truck la cual cuenta con autorización sanitaria y municipal (Decreto 159/2022).

Mientras dure la tramitación el acceso a la zona Food Truck, picnic y sombrillas se encontrará delimitado en el interior de la parcela privativa sin que se realice ningún tipo de afección sobre la vía pública.

Dicha instalación se viene llevando a cabo durante los últimos años, sin que el Ayuntamiento haya notificado el cierre.

Con fecha 23 de agosto de 2024, el técnico municipal, ha informado desfavorablemente.

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Quando se trata de una licencia de apertura para la instalación temporal (inferior a seis meses) en un solar privado, de una furgoneta food truck, destinada a la venta de alimentos preparados en el mismo vehículo, para su consumo en la vía pública o en mesas dispuestas al efecto, se debate entre una actividad comercial y una actividad de hostelería; desde luego, la mera venta de comida preparada no puede interpretarse como una actividad de hostelería.

Así conforme al Anexo del Decreto 220/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, que desarrolla la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, la **hostelería**, en sus diferentes categorías, tiene la siguiente definición: «*Actividad recreativa que tiene por objeto la prestación del servicio de bebida y comida elaborada para su consumo inmediato, así como el ofrecimiento al público, en locales debidamente acondicionados y autorizados, de música mediante la reproducción sonora de*



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspauiles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspauiles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspauiles
Juan Ignacio Espoot Ruiz
03/04/2025 13:04

grabaciones musicales o, en su caso, mediante actuaciones musicales en directo».

El artículo 2.1.b) del Decreto 143/2018, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario y se establecen medidas para la mejora de la convivencia en la celebración de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas, establece que las **actividades recreativas** (al igual que los **espectáculos** públicos) pueden ser «Ocasionales», teniendo por tales a:

«Aquellas que, debidamente autorizadas, se desarrollen en espacios abiertos al público, utilizando instalaciones eventuales, portátiles o desmontables durante un tiempo determinado. El título de intervención administrativa se otorgará de forma específica para cada período de ejercicio de la actividad o programación de los espectáculos o actividades».

Y en cuanto al lugar de celebración de estas actividades recreativas, el dicho artículo 2.2, señala que podrán desarrollarse en establecimientos públicos o en espacios **abiertos**, siendo que, a estos efectos:

«son espacios abiertos, aquellos lugares de dominio público o de propiedad privada, incluida la vía pública, donde ocasionalmente se celebren espectáculos públicos o actividades recreativas, sin disponer de instalaciones permanentes para hacerlo».

Por tanto, una actividad consistente en la preparación y venta de comida, que se cocina y dispensa en una instalación no permanente del tipo food truck, que se puede degustar en mesas dispuestas al efecto, siendo que todo ocurre en la vía pública o en espacios abiertos privados y por espacio temporal de seis meses, necesariamente ha de ser calificada como una actividad de hostelería, del tipo ocasional y en instalación portátil.

Ello quiere decir que la **licencia de apertura** debe tramitarse conforme:

a la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón,

al Decreto 143/2018, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional, y

al Decreto 220/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y



Ayuntamiento de Laspauiles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspauiles.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q

establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Una vez deliberado el asunto por los Sres. Concejales asistentes al Pleno, SE **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por CASA FARREROLO SC, representada por José Miguel Adell Royo, por los siguientes motivos:

a) En ningún momento se pretende clausurar la Food Truck, pues la misma tiene la correspondiente autorización municipal por Decreto de Alcaldía n.º 159/2022, para la venta de comidas preparadas. Es por ello que en el punto primero de la resolución n.º 147/2024, se ordena **el cese inmediato y voluntario** de la actividad desarrollada en la parcela nº 2 del polígono 1 de Laspaúles y destinada a **instalación de mesas veladores con sillas y carpas** para dar servicio de comidas a través de la Food Truck.

b) La actividad que se pretende llevar a cabo y que ha sido objeto de solicitud de licencia de funcionamiento, está sometida:

a la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón,

al Decreto 143/2018, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional, y

al Decreto 220/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) En cuanto a que la instalación se viene llevando a cabo durante los últimos años, la misma en el 2022, se produjo, única y exclusivamente con la instalación de la Food Truck; en el ejercicio 2023, en el cual instaló por primera vez carpas con mesas y sillas para dar servicios de comidas, se le llamo por el



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles
Juan Ignacio Espot Ruiz
03/04/2025 13:04



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles
Juan Ignacio Espot Ruiz
03/04/2025 13:04

Ayuntamiento, la atención, indicándole que debía presentar la correspondiente solicitud de licencia, la cual ha sido registrada y presentada en junio de 2024 y qué en la actualidad se está tramitando.

SEGUNDO. No puede llevarse a cabo la actividad destinada a **instalación de mesas veladores con sillas y carpas** para dar servicio de comidas, en tanto no tenga la oportuna licencia municipal.

TERCERO. Admitir las alegaciones presentadas en el periodo de exposición al público, presentadas en el registro de entrada:

- Registro de entrada nº 853/2024, de fecha 29/07/2024.
- Registro de entrada nº 855/2024, de fecha 29/07/2024.
- Registro de entrada n.º 868/2024, de fecha 31/07/2024.

CUARTO. Denegar la licencia de funcionamiento solicitada por CASA FARRELORLO SC, en época de verano, desde el 15 de junio hasta el 30 de septiembre, de cada año, para la instalación de una Food Truck en la parcela n.º 2 del polígono 1 de Laspaúles, Referencia catastral: 22198A001000020000QP, donde se servirá comida típica de la zona: carne de vaca y ternera de raza autóctona, además de otros productos. Se instalará un toldo próximo a la Food Truck, donde se intalaran mesas y sillas para que los clientes puedan sentarse a comer los alimentos que compren en la Food Truck y cinco toldos distribuidos en la parcela con la misma finalidad. En días puntuales la actividad se puede amenizar con alguna velada musical; todo ello de conformidad con la memoria redactada por la oficina técnica ADELL INGENIEROS S.L.; por los siguientes motivos:

- a) Informe desfavorable del técnico municipal.
- b) Constancia de informe jurídico de la Diputación Provincial de Huesca, que establece que tendría que cumplir con lo establecido:
 - Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, que para este tipo de actividades requiere licencia ambiental - art. 71 y ss.- y licencia de inicio de actividad -art. 84 y ss.
 - Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, que requiere una previa ley, art. 16 y 17, que podríamos denominar de "funcionamiento".



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles
Juan Ignacio Espot Ruiz
03/04/2025 13:04

Decimo cuarto.- Asuntos sobrevenidos, declarados previamente de urgencia.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A continuación la Sra. Alcaldesa pregunta si existe por parte de los miembros de la Corporación algún asunto que considera debe someterse al Pleno y que no está incluido en el Orden del día.

-Se solicita la inclusión como punto de Orden del Día:

A) Aprobación, si procede, proyecto ejecución Obras de Restauración y consolidación de la Ermita de La Piedad en Espés- Laspaúles y aceptación compromisos económicos con el Gobierno de Aragón- Dirección General de Vivienda.

14. B) Desafectación Edificios públicos escolares. Antiguas escuelas de Villarrue

14. C) Desafectación Edificios públicos escolares. Antiguas escuelas de Denuy

14. D) Desafectación Edificios públicos escolares. Antiguas escuelas de Neril

Examinados los mismos, se someten a votación, de acuerdo con lo establecido en el art. 91.4 del R.O.F., la inclusión o no, de estas propuestas como puntos del Orden del Día, acordándose por mayoría absoluta su inclusión, pasando seguidamente a su discusión y deliberación.

14. A) Aprobación, si procede, proyecto ejecución Obras de Restauración y consolidación de la Ermita de La Piedad en Espés- Laspaúles y aceptación compromisos económicos con el Gobierno de Aragón- Dirección General de Vivienda

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaules
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspaules

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaules
Juan Ignacio Espoz Ruiz
03/04/2025 13:04

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Recepción del Proyecto de Obras	927 14/08/2024 09:15	
Providencia de Alcaldía	29/08/2024	
Informe de Secretaría	29/08/2024	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de obras:

Objeto:	Proyecto básico y de ejecución Obras de Restauración y consolidación de la Ermita de La Piedad en Espés-Laspaules			
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha	Presupuesto
José Luis Espurz Espuña	Arquitectos de Aragón	1769	Agosto 2024	64.706,57 €

SEGUNDO. Someter, el Proyecto de Obras a información pública por el periodo de diez días hábiles mediante anuncio en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. En el caso de no presentarse alegaciones al proyecto, se entenderá aprobado definitivamente.

CUARTO. El Ayuntamiento de Laspaules, se compromete a aportar 12.941,31 €, correspondientes al 20% del importe previsto de las obras, a través de aval ingresado en la Caja de Depósitos de la Diputación General de Aragón.

QUINTO. El Ayuntamiento de Laspaules como, propietario y promotor de las obras de la Ermita, considera innecesaria la licencia, pues el control se produce por un proceso interno del propio Ayuntamiento, en el cual se comprueba el ajuste a la legalidad del proyecto sin necesidad de utilizar la tramitación de la licencia. Eximiéndose del pago del ICIO y tasas.



Ayuntamiento de Laspaules

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles
Juan Ignacio Espoot Ruiz
03/04/2025 13:04

14. B) Desafectación Edificios públicos escolares. Antiguas escuelas de Villarrue

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto que se presentó propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para cambiar la calificación jurídica del edificio escolar a bien patrimonial, al haber dejado de cumplir la finalidad pública a la que estaba destinado, iniciando expediente de Desafectación de Edificios Públicos Escolares.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	29/08/2024	
Informe Jurídico	29/08/2024	
Informe de los Servicios Técnicos Municipales	29/08/2024	
Certificado del Inventario de bienes	29/08/2024	

Visto que la aprobación inicial corresponde a la Junta/Asamblea Vecinal conforme a lo establecido en el artículo 177 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y de los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, La Junta/Asamblea Vecinal, adopta por UNANIMIDAD el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del edificio público escolar de dominio público conocido como Antiguas escuelas de Villarrué, ubicado en la localidad de Villarrué, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Hacer constar la obligatoriedad de deslindar la finca con la parcela colindante.

TERCERO. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente se encontrará disposición de los interesados en la



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q

sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://laspaules.sedipualba.es>*].



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles
Juan Ignacio Espot Ruiz
03/04/2025 13:04

14. C) Desafectación Edificios públicos escolares. Antiguas escuelas de Denuy

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto que se presentó propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para cambiar la calificación jurídica del edificio escolar a bien patrimonial, al haber dejado de cumplir la finalidad pública a la que estaba destinado, iniciando expediente de Desafectación de Edificios Públicos Escolares.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	29/08/2024	
Informe Jurídico	29/08/2024	
Informe de los Servicios Técnicos Municipales	29/08/2024	
Certificado del Inventario de bienes	29/08/2024	

Visto que la aprobación inicial corresponde a la Junta/Asamblea Vecinal conforme a lo establecido en el artículo 177 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y de los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, La Junta/Asamblea Vecinal, adopta por UNANIMIDAD el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del edificio público escolar de dominio público conocido como Antiguas escuelas de Denuy, ubicado en la localidad de Denuy, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Hacer constar la obligatoriedad de deslindar la finca con la parcela colindante.

TERCERO. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q

Asimismo, el expediente se encontrará disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://laspaules.sedipualba.es>*].



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles
Juan Ignacio Espot Ruiz
03/04/2025 13:04

14. D) Desafectación Edificios públicos escolares. Antiguas escuelas de Neril

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto que se presentó propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para cambiar la calificación jurídica del edificio escolar a bien patrimonial, al haber dejado de cumplir la finalidad pública a la que estaba destinado, iniciando expediente de Desafectación de Edificios Públicos Escolares.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	29/08/2024	
Informe Jurídico	29/08/2024	
Informe de los Servicios Técnicos Municipales	29/08/2024	
Certificado del Inventario de bienes	29/08/2024	

Visto que la aprobación inicial corresponde a la Junta/Asamblea Vecinal conforme a lo establecido en el artículo 177 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y de los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, La Junta/Asamblea Vecinal, adopta por UNANIMIDAD el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del edificio público escolar de dominio público conocido como Antiguas escuelas de Neril, ubicado en la localidad de Neril, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Hacer constar la obligatoriedad de deslindar la finca con la parcela colindante.

TERCERO. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q

este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente se encontrará disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://laspaules.sedipualba.es>].

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dar cuenta del periodo medio de pago relativo al 2º trimestre de 2024

Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importes Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importes Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
4,36	125.489,34	18,61	194.543,99	13,02

Dar cuenta de la ejecución del presupuesto relativa al 2º trimestre de 2024

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios Cerrados	
	Previsiones Iniciales	Estimación Previsiones Definitivas	Derechos Recon. Netos	Recaudación Líquida	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida
1 - Impuestos directos	121.100,00	121.100,00	86.878,40	26.304,01	5.277,90	321,34
2 - Impuestos indirectos	16.000,00	16.000,00	8.560,62	8.560,62	2.370,97	0,00
3 - Tasas precios públicos y otros ingresos	83.000,00	89.325,81	18.277,24	18.277,24	15.811,15	455,90
4 - Transferencias corrientes	159.000,00	166.680,75	34.557,55	34.557,55	15.782,65	9.635,65
5 - Ingresos patrimoniales	3.710,00	3.710,00	567,29	567,29	0,00	0,00
6 - Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 - Transferencias de capital	240.827,80	396.585,76	227.166,95	216.625,55	120.767,93	1.970,00



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles
Juan Ignacio Espot Ruiz
03/04/2025 13:04

8 - Activos financieros	0,00	334.536,05	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos	623.637,80	1.127.938,37	376.008,05	304.892,26	160.010,60	12.382,89

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios Cerrados	
	Créditos Iniciales	Estimación Créditos Definitivos	Obligac. Recon. Netas	Pagos Líquidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos
1 - Gastos de personal	165.580,99	165.580,99	67.021,70	67.021,70	66,06	66,06
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	141.281,80	147.481,80	45.432,48	45.432,48	7.016,53	6.459,52
3 - Gastos financieros	1.000,00	1.000,00	603,25	603,25	0,00	0,00
4 - Transferencias corrientes	13.800,00	13.800,00	5.609,86	5.609,86	4.634,04	4.634,04
5 - Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 - Inversiones reales	296.341,68	794.442,25	118.884,47	90.951,64	0,00	0,00
7 - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8 - Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	918,00	918,00
9 - Pasivos financieros	5.633,33	5.633,33	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Gastos	623.637,80	1.127.938,37	237.551,76	209.618,93	12.634,63	12.077,62

Décimo quinto.- Informes de Alcaldía

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto qué solicita al Secretario, se informe de que vecinos van a realizarle consultas al Ayuntamiento de Bisaurri.

Décimo sexto.- Decretos de Alcaldía

Tipo de votación:

Se da cuenta al pleno de la Corporación de los siguientes Decretos de Alcaldía: Del n.º 97/2024 de fecha 22/05/2024, al 168 de 28/08/2024

Descripción

Resolución Nº168 de 28/08/2024: DECRETO CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DIA 30 AGOSTO 2024



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles
Juan Ignacio Espot Ruiz
03/04/2025 13:04

Resolución Nº167 de 27/08/2024: Decreto de aprobación lista provisional de admitidos y excluidos- convocatoria p
Resolución Nº166 de 22/08/2024: Resolución de Alcandía Ocupación vía pública
Resolución Nº165 de 14/08/2024: Decreto de aprobación factura nº 1002401044- Certif. 6 - Edar Laspaúles Suils
Resolución Nº164 de 14/08/2024: Decreto de aprobación factura nº 1002401043 y certificación nº 5
Resolución Nº163 de 14/08/2024: Decreto anulando factura nº 10024666
Resolución Nº162 de 13/08/2024: Decreto autorizando la suspensión provisional de objetivos de calidad acústica- F
Resolución Nº161 de 13/08/2024: Resolución de Alcandía Autorización ocupación Frontón
Resolución Nº160 de 13/08/2024: Resolución de Alcandía Autorización ocupación vía pública
Resolución Nº158 de 13/08/2024: Resolución de Alcandía Autorización ocupación vía pública
Resolución Nº159 de 13/08/2024: Resolución de Alcaldía
Resolución Nº156 de 08/08/2024: Resolución de Alcandía Licencia urbanística
Resolución Nº155 de 01/08/2024: Resolución de Alcandía Declaración responsable
Resolución Nº154 de 01/08/2024: Resolución de Alcandía Declaración responsable
Resolución Nº153 de 01/08/2024: Decreto concesión subvención nominativa Puro Pirineo
Resolución Nº152 de 30/07/2024: Decreto de Alcaldía aprobando gasto nóminas y seguridad social- julio 2024 y atr
Resolución Nº151 de 29/07/2024: Decreto aprobación incremento salarial del personal laboral - 2024
Resolución Nº150 de 29/07/2024: Resolución de Alcandía - Utilización frontón
Resolución Nº149 de 26/07/2024: Decreto de alcaldía aprobando facturas mes de julio 2024 con cargo en cuenta
Resolución Nº148 de 26/07/2024: Decreto de Alcaldía aprobando facturas varias mes de julio 2024
Resolución Nº147 de 19/07/2024: Decreto Convocatoria Pleno Extraordinario Urgente el 19/07/2024- 13,00 horas
Resolución Nº146 de 19/07/2024: Decreto de Alcaldía clausurando actividad en parcela nº 2 del polígono 1 de Lasp
Resolución Nº145 de 18/07/2024: Decreto convocatoria Pleno sesión extraordinaria-urgente día 19 de julio de 2024
Resolución Nº144 de 18/07/2024: Resolución de Alcandía Declaración responsable de primera ocupación - Vivienda
Resolución Nº143 de 18/07/2024: Resolución de Alcandía Declaración responsable de primera ocupación - Vivienda
Resolución Nº142 de 16/07/2024: Resolución de Alcandía - Comunicación compra venta
Resolución Nº141 de 16/07/2024: Resolución de Alcandía Utilización local
Resolución Nº140 de 12/07/2024: Decreto de aprobación facturas a 1 de julio 2024
Resolución Nº137 de 12/07/2024: Decreto aprobación factura con certificación obras Cmno. Triade
Resolución Nº138 de 12/07/2024: Decreto aprobación factura y certificación obras bombeo Espés Alto
Resolución Nº139 de 12/07/2024: Decreto aprobación certificación obras y factura - Obras Cmno. Font Beneta
Resolución Nº136 de 12/07/2024: Resolución de Alcandía Empadronamiento
Resolución Nº135 de 12/07/2024: Resolución de Alcandía Aprobación Plan de Seguridad y Salud
Resolución Nº133 de 05/07/2024: Decreto aprobación gasto nóminas y ss mes junio 2024
Resolución Nº134 de 08/07/2024: Resolución de Alcandía Liquidación tasas enterramiento
Resolución Nº132 de 27/06/2024: Decreto de aprobación memoria valorada actuaciones entornos, núcleos de Lasp
Resolución Nº131 de 27/06/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - FRANCISCO JAVIER SORIANO
Resolución Nº130 de 26/06/2024: Resolución de Alcandía Empadronamiento
Resolución Nº129 de 26/06/2024: Decreto aprobación facturas varias mes de junio 2024
Resolución Nº128 de 26/06/2024: Acuerdo conversión de contratos en PERSONAL LABORAL FIJO
Resolución Nº127 de 20/06/2024: Resolución de Alcandía Contratación Monitora escuela de verano
Resolución Nº126 de 20/06/2024: Resolución de Alcandía empadronamiento Susana Martínez



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles
Juan Ignacio Espot Ruiz
03/04/2025 13:04

Resolución Nº125 de 20/06/2024: Decreto aprobación padrón fiscal IBI URBANA 2024	
Resolución Nº123 de 17/06/2024: Resolución de Alcandía Declaración responsable	
Resolución Nº124 de 17/06/2024: Resolución de Alcandía licencia de obra	
Resolución Nº122 de 17/06/2024: Resolución de Alcandía licencia de obra	
Resolución Nº121 de 17/06/2024: Resolución de Alcandía Declaración responsable	
Resolución Nº117 de 17/06/2024: Resolución de Alcandía Declaración responsable	
Resolución Nº118 de 17/06/2024: Resolución de Alcandía Declaración responsable	
Resolución Nº119 de 17/06/2024: Resolución de Alcandía Declaración responsable	
Resolución Nº120 de 17/06/2024: Resolución de Alcandía Declaración responsable	
Resolución Nº116 de 17/06/2024: Resolución de Alcaldía - Utilización espacio público	
Resolución Nº115 de 17/06/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Jesús Espier SL	
Resolución Nº114 de 13/06/2024: Resolución de Alcaldía autorización uso local y liquidación	
Resolución Nº113 de 11/06/2024: Decreto- Propuesta de adquisición amistosa del Art. 24 DE LA LEF	
Resolución Nº112 de 11/06/2024: Decreto- Propuesta de adquisición amistosa del Art. 24 DE LA LEF. Terrenos Ed.	
Resolución Nº111 de 11/06/2024: Resolución de Alcandía aprobando las bases	
Resolución Nº110 de 11/06/2024: Decreto determinando los aspirantes seleccionados - proceso estabilización- Of.	
Resolución Nº109 de 10/06/2024: Resolución de Alcaldía _ Obras reparación Alins	
Resolución Nº108 de 07/06/2024: Resolución de Alcaldía - Contratación operario temporal	
Resolución Nº157 de 12/08/2024: Decreto aprobación certificación nº 5 y Factura 10024666 Obras EDAR LASPAULES	
Resolución Nº107 de 06/06/2024: Decreto aprobación facturas a 31 de mayo de 2024	
Resolución Nº106 de 06/06/2024: Resolución de Alcandía autorización uso lavadero	
Resolución Nº105 de 04/06/2024: Decreto de Alcaldía aprobando Cert. nº 4 y factura, obras EDAR LASPAULES-SUILO	
Resolución Nº104 de 04/06/2024: Resolución de Alcandía liquidación tasas cementerio	
Resolución Nº103 de 04/06/2024: Resolución de Alcandía liquidación tasas cementerio	
Resolución Nº102 de 31/05/2024: Decreto de Alcaldía Convocatoria sesión extraordinaria- urgente día 3 de junio 2024	
Resolución Nº101 de 31/05/2024: Resolución de Alcandía Aprobación Mod Pptaria 3/2024 - GC	
Resolución Nº100 de 30/05/2024: Resolución de Alcandía aprobación bases y convocatoria personal temporal	
Resolución Nº99 de 30/05/2024: Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Aquanexo SL	
Resolución Nº98 de 22/05/2024: Decreto ordenando publicación en BOE- Convocatoria plaza operario (AP)	
Resolución Nº97 de 22/05/2024: Decreto aprobación lista definitiva de admitidos y excluido y designación Tribunal	

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles
José Luis Olivera Puyuelo
20/11/2024 13:07



Ayuntamiento de
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1360937Q

No existieron

Y no teniendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las doce horas, del indicado día, up supra. Extendiéndose la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, el secretario, que certifico.

**D
O
C
U
M
E
N
T
O

F
I
R
M
A
D
O

E
L
E
C
T
R
Ó
N
I
C
A
M
E
N
T**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles
Juan Ignacio Espot Ruiz
03/04/2025 13:04



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AALP 9WUN 9TYJ H3CR

Acta de Pleno ordinario 30 de agosto 2024 - SEFYCU 5428549

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>